

"Año del Buen servicio al Ciudadano"

Chancay, 30 de marzo de 2017

CIRCULAR N° 002-2017 MDCH/CE

PROCESO DE SELECCIÓN N° 002 -2017 MDCH/CE/LEY 29230, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DEL DISTRITO DE CHANCAY – HUARAL – LIMA" CON CÓDIGO SNIP 108499.

Por el presente se hace de conocimiento al público en general y a los participantes inscritos en la convocatoria PROCESO DE SELECCIÓN N° 002 -2017 MDCH/CE/LEY 29230, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DEL DISTRITO DE CHANCAY – HUARAL – LIMA" CON CÓDIGO SNIP 108499, que a la fecha el comité de selección designado por Resolución de Alcaldía N° 241-2017 MDCH/A ha recepcionado consultas y/u observaciones, las mismas que han sido absueltas conforme al pliego de absolución adjunto al presente documento

Atentamente

 Alberto Petrlík Azabache Miembro Comité Especial R.A N° 241-2017 MDCH/A	 Nely Olivia Mamani Puma Miembro Comité Especial R.A N° 241-2017 MDCH/A	 Cira Lidia Espadín Mansilla Miembro Comité Especial R.A N° 241-2017 MDCH/A
--	---	---

Formato de pliego de absolución de consultas y observaciones

Nomenclatura del procedimiento de selección	PROCESO DE SELECCIÓN N° 002-2017 MDCH/CE/LEY29230
---	---

Objeto de la contratación	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE COMERCIALIZACIÓN DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS DEL DISTRITO DE CHANCAY – HUARAL - LIMA
---------------------------	---

N° de orden	Consultas y observaciones			Absolución de las consultas y observaciones	
	Acápites de las Bases	Participante	Consulta y/u Observación	Artículo y norma que se vulnera (en el caso de observaciones)	Análisis respecto de la consulta u observación
1	Sección Numeral y Literal Pág. Cap. III; 3.1 Num. 2.1.5; 2.2.3 30 y 31	ING. ALEJANDRO EUCLIDES DIAZ RIOS	OBSERVACIÓN N° 1 Del valor referencial, se desprende que existen dos pagos por los siguientes conceptos: Supervisión del expediente técnico s/.37,248.60 Supervisión de la obra s/.335,237.40 El plazo de la prestación del servicio; solo se indica que el plazo total es de 480 días calendarios De que se desprende que no se especifican cual es el plazo para el cumplimiento de la elaboración del	El comité de selección ACOGE PARCIALMENTE su observación, efectuando las presiones correspondiente a fin de esclarecer cualquier duda: El plazo total de la supervisión es de 480 días calendario, que incluye el plazo de supervisión de la elaboración de pago indicada en la absolución y del expediente técnico el cual se estima en un plazo de 120 días de calendario y la supervisión de la ejecución de la obra en 360 días calendario, de acuerdo a lo señalado en el formato snip 108499 declarado	Se incorpora en las bases los plazos estimados para la elaboración de expediente técnico Se incorpora en las bases la forma de pago indicada en la absolución y el cuadro n° 01 sobre forma de pago de supervisión del expediente técnico.


 Alberto Petrik Azabache Miembro Comité Especial R.A N° 241-2017 MDCH/A	 Nely Olivia Mamani Puma Miembro Comité Especial R.A N° 241-2017 MDCH/A	 Ciria Lidia Espadín Mansilla Miembro Comité Especial R.A N° 241-2017 MDCH/A
---	---	--

Comité Especial
 Resolución N° 241-2017 MDCH/A
 "Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comercialización del Mercado Municipal de Abastos del Distrito de CHANCAY – Huaral –
 Lima" SNIP 108499

			<p>expediente técnico, por lo que la entidad deberá de especificar los plazos para el seguimiento de la elaboración del expediente técnico y el plazo para la supervisión de la ejecución de la obra. Mas aun si el plazo del seguimiento a la elaboración del expediente técnico fuera en más de un mes como sería el pago en una sola armada o por periodo</p>	<p>viable y que puede ser verificado en el contenido de las bases del PROCESO DE SELECCIÓN N 001-2017 MDCH/CE/LEY 29230 contratación de la ejecución y financiamiento del proyecto de inversión pública mejoramiento y ampliación de los servicios d comercialización del mercado municipal de abastos del distrito de chancay- Huaral – Lima con código snip n° 108499</p> <p>Ahora la forma de pago del servicios de supervisión de la elaboración del expediente técnico las bases en el numeral 2.1.5 forma de pago, pagina 30 de las bases proceso de selección n° 002-2017 MDCH/CE/LEY-29230 establece que la forma de pago se efectuara por armadas mensuales proporcional al avance del desarrollo del servicio, ahora se ha verificado en la bases del PROCESO DE SELECCIÓN N 001-2017 MDCH/CE/LEY 29230 contratación de la ejecución y financiamiento del proyecto de inversión pública mejoramiento y ampliación de los servicios de comercialización del mercado municipal de abastos del distrito de chancay- Huaral – Lima con código snip n° 108499, que incluye el servicio de elaboración de expediente técnico, un cuadro de avance y forma de pago, estableciendo entregable y porcentaje de pago relacionado al costo</p>
--	--	--	--	---





 Alberto Petrlik Azabache
 Miembro Comité Especial
 R.A N° 241-2017 MDCH/A


 Nely Olivia Mamani Puma
 Miembro Comité Especial
 R.A N° 241-2017 MDCH/A


 Cira Lidia Espadín Mansilla
 Miembro Comité Especial
 R.A N° 241-2017 MDCH/A

Comité Especial
 Resolución N° 241-2017 MDCH/A
 "Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comercialización del Mercado Municipal de Abastos del Distrito de CHANCA Y – Huaral –
 Lima" SNIP 108499

2	S.E.	Cap II; Num. 2.8; Cap III, 3.1 Num.2.2.13	25 y 43	ING. ALEJANDRO EUCLIDES DIAZ RIOS	<p>OBSERVACIÓN N° 2 De 2.8 de la forma de y plazo de pago, según las bases: La empresa privada deberá pagar la contraprestaciones pactadas a favor de la entidad privada supervisora en la forma y oportunidad PAGOS PERIODICOS MENSUALES, siendo el monto dividido del costo total en el numero de meses de duración del servicio</p> <p>Y DE LA FORMA DE PAGO DEL CAPITULO III REQUERIMIENTO 2.2.13 FORMA DE PAGO dice: El 90% del monto del contrato será abonado proporcionalmente al Avance físico valorizado de la obra y aprobado el informe mensual y la valorización de avance de obra</p> <p>Como se puede apreciar en las bases existe discrepancia en cuanto a la forma de pago, pero regido a las normas y leyes de contrataciones del estado existe una serie de pronunciamientos al respecto en las que se pronuncian:</p>	<p>de la elaboración de expediente técnico, a fin de ser congruentes con el servicio de supervisión relacionado a la elaboración del expediente técnico se establece como forma de pago el mismo criterio con las precisiones señaladas en el CUADRO 01 adjunto al presente pliego absolutorio.</p>	<p>Indicar en el contenido las bases administrativas las la forma de pago señalada en la absolución.</p>
<p>NO SE ACOGE SU OBSERVACIÓN La forma de pago para la ejecución del servicio de supervisión de la ejecución de obra será conforme a lo establecido CAPITULO III REQUERIMIENTO 2.2.13 FORMA DE PAGO</p>							

 Alberto Petrlík Azabache Miembro Comité Especial R.A N° 241-2017 MDCH/A	 Nely Olivia Mamani Puma Miembro Comité Especial R.A N° 241-2017 MDCH/A	 Cira Lidia Espadín Mansilla Miembro Comité Especial R.A N° 241-2017 MDCH/A
--	---	---

Comité Especial
Resolución N° 241-2017 MDCH/A

"Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comercialización del Mercado Municipal de Abastos del Distrito de CHANCAY – Huaral – Lima" SNIP 108499

			<p>Extracto del pronunciamiento PRONUNCIAMIENTO N° 279-2013/DSUYM PRONUNCIAMIENTO N 756-2013/DSU</p>	<p>En ese sentido, si bien la labor del supervisor se encuentra directamente vinculada con la ejecución de la obra y depende de ella, su naturaleza es distinta por cuanto se trata de un servicio de consultoría de obra. En tal medida, no resulta acorde con dicha naturaleza que se sujete el pago de las prestaciones del supervisor al avance de la ejecución de la obra, mas aun si se tiene en cuenta que el contratista podría incurrir en retrasos o incumplimientos respecto de los cuales el supervisor no es responsable (se anexa copia)</p> <p>Por lo tanto la entidad deberá de reformular y considerar según la norma vigente:</p>	<p>SE ACOGE SU OBSERVACIÓN Se suprimirá de las bases la exigencia de presentación de certificado de habilidad en la propuesta técnica, El certificado de habilidad deberá ser presentado como documentos para la suscripción de contrato. en tanto que después de dicho evento inicie la ejecución del servicio.</p>	<p>Suprimir la exigencia de certificado de habilidad en la propuesta técnica E incluir el requerimiento de certificado de habilidad en los documentos para la suscripción de contrato</p>
3	S.E.	Cap III, 3.1 Num.2.2.8.1	35 y 36	<p>ING. ALEJANDRO EUCLIDES DIAZ RIOS</p>	<p>OBSERVACIÓN N° 3 Del 2.2.8.1 requerimientos técnicos mínimos del personal que proporcionara el ejecutor del servicio de consultoria: Del jefe de supervisión, especialista sanitario, especialista en obras eléctricas, especialista en estructuras, topografo, tecnico en suelos. Se indica en las bases que el certificado de habilidad se presentará conjuntamente con la propuesta técnica.</p>	





Alberto Petryk Azabache
Miembro Comité Especial
R.A N° 241-2017 MDCH/A


Nely Olivia Mamani Puma
Miembro Comité Especial
R.A N° 241-2017 MDCH/A


Cira Lidia Espadín Mansilla
Miembro Comité Especial
R.A N° 241-2017 MDCH/A

Comité Especial
 Resolución N° 241-2017 MDCH/A
 "Proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Comercialización del Mercado Municipal de Abastos del Distrito de CHANCAY – Huaral –
 Lima" SNIP 108499

				<p>Al respecto debo de indicar que existen una serie de pronunciamientos de la osce en la que se pronuncian al respecto indicando que el certificado de habilidad se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato. Extracto del pronunciamiento PRONUNCIAMIENTO N° 7546-2013/DSU Sobre el particular, de acuerdo con el precedente administrativo de observancia obligatoria contenido en el pronunciamiento n° 691-2012/DSU, la colegiatura y habilitación de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato, tanto para aquellos titulados en el peru o en el extranjero. En ese sentido, lo requerido por el participante se ajusta al criterio establecido por este organismo supervisor y siendo que este posee fuerza vinculante por estar contenido en un precedente administrativo de observancia obligatoria, corresponde ACOGER la presente observación, debiendo suprimirse cualquier regulación contraria de todos los extremos de las bases, incluso el requerimiento de la presentación de una declaración jurada de habilidad profesional</p> <p>Por tanto la entidad deberá de suprimir dicho requerimiento que contraviene la normativa vigente</p>		
--	--	--	--	---	--	--

 Alberto Petrifik Azabache Miembro Comité Especial R.A N° 241-2017 MDCH/A	 Nely Olivia Mamani Puma Miembro Comité Especial R.A N° 241-2017 MDCH/A	 Cira Lidia Espadín Mansilla Miembro Comité Especial R.A N° 241-2017 MDCH/A
---	---	---

CUADRO 1

FORMA DE PAGO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO

N°	ENTREGABLE	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	PORCENTAJE
I	Informe Inicial, Estudios Básicos (Levantamiento Topográfico, Estudio de Suelos) y Anteproyecto Arquitectónico. APROBADO	El señalado en el entregable e informes correspondientes a la supervisión según TR.	30%
II	Proyecto a nivel de especialidades: Arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas y sanitarias. APROBADO	El señalado en el entregable e informes correspondientes a la supervisión según TR.	30%
III	Presentación Final del Expediente Técnico Definitivo (Proyecto de todas las especialidades, con los metrados, presupuestos y otros), a nivel de ejecución de obra. APROBADO	El señalado en el entregable e informes correspondientes a la supervisión según TR.	40%

 Alberto Petrifik Azabache Miembro Comité Especial R.A N° 241-2017 MDCH/A	 Nely Olivia Mamani Puma Miembro Comité Especial R.A N° 241-2017 MDCH/A	 Cira Lidia Espadín Mánzilla Miembro Comité Especial R.A N° 241-2017 MDCH/A
---	---	---